

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	6758
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	26/02/1934
<b>Norma:</b>	DECRETO
<b>Número de Norma:</b>	16
<b>Fecha de la Norma:</b>	23/02/1934
<b>Autoridad:</b>	SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
<b>Vigencia:</b>	COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 3 DE LA LEY 71 DE 1930 SOBRE INMIGRACION.
<b>Comentario:</b>	La presente establece que todos los artistas extranjeros que vengan al país, quedan obligados a efectuar un depósito equivalente a su pasaje de regreso al país del cual sean oriundos, más el diez por ciento. Estos depósitos no serán embargables ni secuestrables. TEMAS RELACIONADOS: EXTRANJEROS, INMIGRACION, INMIGRANTES, MIGRACION, DECRETO.

## Temas Relacionados

DECRETO
EXTRANJEROS
INMIGRACION
INMIGRANTES
MIGRACION

## Referencias

<b>DECRETO 16</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO 16</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	71	19/12/1930	5904	10/01/1931	REFORMA PARCIALMENTE	Este Decreto reformó el Artículo 3 de la Ley número 71 de 19 de diciembre de 1930.

